

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
LETICIA, AMAZONAS**

Correo electrónico: prcto01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 6 No 8-31, piso 1
Telefax. (608) 592-7348

INFORME SECRETARIAL

Leticia, Amazonas; febrero 27 de 2.023 - En la fecha, al Despacho del señor Juez, ingresa la presente carpeta, con Radicado **91-001-31-89001-2016-00229-00**. Esto, a fin de que se re programe la audiencia que se encontraba señalada para el día de hoy, 24 de febrero de 2.023, a las 10:00 horas, teniendo de presente que el señor Juez, titular del Despacho, se encontraba dentro de un periodo de incapacidad médica reconocida, a raíz de un procedimiento médico al que fue sometido.
Provea.


MILTON EDUARDO ARIZA RUIZ
Sustanciador

Leticia, Amazonas; marzo nueve (09) de dos mil veintitrés (2.023).

PROCESO	Radicado:	91-001-31-89001-2016-00229-00
	Clase:	CIVIL - VERBAL DE MAYOR CUANTÍA POR SIMULACIÓN
DEMANDANTES:	HENRY NEIRA MARIN	
DEMANDADOS:	LIGIA MARCELA NEIRA ZAPATA Y OTROS	
DECISIÓN:	REPROGRAMA AUDIENCIA	

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0067.

Con fundamento en el informe Secretarial que precede, se **SEÑALA** el **DÍA** Diecisiete - (17) del **MES** de noviembre, de **DOS MIL VEINTITRÉS (2.023)** a la **HORA** de las DOS - (2.00pm), para continuar con la **AUDIENCIA SEÑALADA EN LOS ARTICULOS 372 y 373 Código General Del Proceso**, la cual se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams y teniendo en cuenta la agenda del Juzgado.

Por otro lado, conforme al escrito arrimado al expediente¹ por el abogado Luis Alfredo Guerrero Meléndez, mediante el que informó su renuncia al poder especial conferido por los demandados en esta causa, señores Andrés Gonzalo Osorio Ortega, Walther Adolfo Osorio Ortega y Kyara Camila Osorio Jara, enterándolos de dicha renuncia a sus entonces mandantes, por medio del mismo canal y de forma simultánea.

¹ Mediante correo electrónico recpcionado el 21 de febrero de 2.023.

Por lo tanto, ante tal situación, el Despacho habrá de acceder al reconocimiento y aceptación de la renuncia solicitado por el jurisconsulto, al encontrarla ajustada a derecho².

Así, por Secretaría, ofíciase y requiérase a los demandados Andrés Gonzalo Osorio Ortega, Walther Adolfo Osorio Ortega y Kyara Camila Osorio Jara, para que designen un nuevo representante judicial, que actué en causa de sus intereses; dadas la naturaleza y características de este tipo procesos.

Por lo anterior, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE LETICIA, AMAZONAS,**

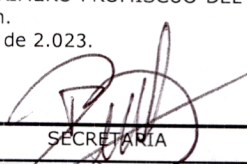
RESUELVE:

1º) ACEPTAR la RENUNCIA del abogado Luis Alfredo Guerrero Meléndez, al presente proceso, como representante de la parte demandante, en cabeza de la señora Verónica Andrade Vergaño.

2º) REQUERIR a los señores Andrés Gonzalo Osorio Ortega, Walther Adolfo Osorio Ortega y Kyara Camila Osorio Jara, para que designen un abogado que interceda por sus intereses, dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ABELARDO DE JESÚS RODRÍGUEZ VALDÉS
JUEZ

<p>CERTIFICA</p> <p>Que el auto anterior es notificado en ESTADOS Nro. <u>009</u> fijado en la Secretaría del JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE LETICIA-AMAZONAS, a las 8:00 a.m.</p> <p>Leticia, <u>17</u> de marzo de 2.023.</p> <p> SECRETARÍA</p>
--

² Artículo 76 del Código General del Proceso.